

PRIMER AVISO DE OFERTA PÚBLICA

\$500,000,000,000.00
Emisión de Bonos Ordinarios CODENSA S.A. ESP.
Primer Lote por \$ \$500,000,000,000.00

EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS AUTORIZADA MEDIANTE ACTA No 025 DE OCTUBRE 30 DE 2003 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CODENSA S.A. ESP. LA JUNTA DIRECTIVA DE CODENSA S.A. ESP APROBÓ EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 078 DE DICIEMBRE 19 DE 2003. LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN ANTICIPADA DE LOS BONOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y AUTORIZÓ LA OFERTA PÚBLICA DE LOS MISMOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0214 DE FEBRERO 24 DE 2004.

1. CONDICIONES DE LA OFERTA.
 El monto total autorizado de la oferta es de quinientos mil millones de pesos (\$500,000,000,000) m/1 y se emitirán con fecha 11 de marzo de 2004 los Bonos Ordinarios CODENSA por quinientos mil millones de pesos (\$500,000,000,000). El número de títulos a emitir es de 500,000 Bonos Ordinarios. El número de títulos a ser emitidos en ningún momento podrá superar el monto total autorizado de la emisión.
 La cantidad de títulos a emitir es de 500,000 Bonos Ordinarios. El número de títulos a ser emitidos en ningún momento podrá superar el monto total autorizado de la emisión.

La presente oferta se realiza por un monto de quinientos mil millones de pesos (\$500,000,000,000) para la Serie descrita en el numeral 9 del presente aviso.

2. PLAZO PARA FORMULAR LA OFERTA.
 El término para realizar la oferta de los Bonos Ordinarios CODENSA será de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto que ordena la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

3. PLAZO DE COLOCACIÓN.
 El plazo para la colocación de los Bonos será de dos (2) años contados a partir del día de la publicación del primer aviso de oferta del primer lote.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA.
 Esta oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día de la publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos Ordinarios CODENSA ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la oferta.

5. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA.
 Los Bonos se emitirán en denominaciones de un millón de pesos (\$1,000,000) m/1 cada uno para las series A y B, donde la inversión mínima, durante la vigencia de los Bonos, será de un (1) Bono.

6. LEY DE CIRCULACIÓN Y NATURALEZA.
 Los Bonos Ordinarios CODENSA son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo cual la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores S.A., DECEVAL S.A. Los Bonos serán libremente negociables en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y directamente por los tenedores de los títulos.

7. DESTINATARIOS DE LA OFERTA.
 El público en general.

8. SERIES A EMITIR.
 Se emitirán dos tipos de Bonos Ordinarios:

Serie A: Bonos Ordinarios Tasa Variable DTF con plazos de redención de tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9) y/o diez (10) años.
 Serie B: Bonos Ordinarios Tasa Variable IPC con plazos de redención de tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9) y/o diez (10) años.

El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión para todas las series.

9. SERIES A OFRECER.

Se ofrecerán Bonos Ordinarios de la Serie B. La Serie B se dividirá en subseries de acuerdo al plazo de redención de los Bonos. Dicho plazo será contado a partir de la Fecha de Emisión de acuerdo a la subserie, así:

	Subserie		
Serie	5 años	7 años	10 años
B: Bonos Ordinarios Tasa Variable IPC	B3	B5	B8

10. TASAS DE REFERENCIA.
 La presente oferta se realiza para las subseries [B3, B5 y B8] con su respectivo rendimiento. Los Bonos serie B devengarán intereses a las tasas de referencia IPC respectivamente.

Rendimiento Máximo		
B3	B5	B8
IPC + 4.90% E.A.	IPC + 6.20% E.A.	IPC + 7.00% E.A.

El rendimiento máximo establecido en el presente aviso de oferta pública, ha sido definido siguiendo los parámetros indicados por la Junta Directiva, según consta en el Acta No. 078 del 19 de diciembre de 2003. El cálculo de los intereses de la serie B se hará de conformidad con el numeral 2.2.7 del prospecto de emisión y colocación.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.
 De conformidad con el numeral 2.2.6. del prospecto de emisión y colocación, el precio de suscripción de los Bonos se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1 + i)^{\frac{365}{n}}$$

Donde P = Precio del Bono, N = Valor Nominal del Bono en Pesos, i = Tasa efectiva del título al momento de suscripción, n = Días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

12. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES.
 Los rendimientos correspondientes a la serie B serán pagados en su equivalente trimestre vencido. Para este efecto se tendrá en cuenta el Artículo 829 del Código de Comercio: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que vence en día feriado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde".

Los rendimientos correspondientes a la serie B serán pagados en su equivalente trimestre vencido. Para este efecto se tendrá en cuenta el Artículo 829 del Código de Comercio: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que vence en día feriado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde".

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0514 del 26 de julio de 2002 de la Superintendencia de Valores, los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, sobre una base de 365/366 días, la cual corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días. El factor que se utilice para el cálculo y liquidación de los intereses, deberá emplear cuatro (4) decimales aproximados por el método de redondeo.

13. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL.

El capital representado en los Bonos Ordinarios será amortizado de manera única al vencimiento de los Títulos.

14. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS.

Los títulos podrán ser adquiridos a través de BBVA Valores Ganadero S.A. Comisionista de Bolsa con domicilio en Bogotá, D.C., en la Carrera 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 11. La adjudicación de los Títulos se hará mediante el mecanismo de Subasta en las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la oferta presentarán sus demandas de compra el día de la publicación del presente aviso de oferta, indicando la(s) subserie(s) demandada(s), el monto ofertado para cada subserie y el margen que ofrecen sobre la tasa de referencia respectiva. Dicho margen debe ser establecido teniendo en cuenta la tasa máxima presentada en el presente aviso de oferta por CODENSA S.A. ESP ("CODENSA"). Aquellas demandas cuyo contenido no contenga las subseries y tasas máximas del presente aviso de oferta serán consideradas como no aprobadas. Las demandas deben ser presentadas a BBVA Valores Ganadero S.A. Comisionista de Bolsa al fax (1) 3131-483 o al (1) 3131-949. Pueden ser presentadas también en la Carrera 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 11, en Bogotá D.C., entre las 8:00 a.m. ("Hora de Apertura") y las 12:00 m. ("Hora de Cierre") del día de la publicación del presente aviso de oferta pública. A la Hora de Cierre finalizará la subasta y la Compañía definirá, según su conveniencia, la tasa de corte respectiva e informará a los inversionistas los montos adjudicados con sus series y tasas de corte.

En el evento de que las demandas sean recibidas por fax, durante la vigencia de la Oferta, un Asesor Externo o un Auditor Externo contratado para este fin, por el Emisor o el Revisor Fiscal del Agente Líder Colocador, deberá certificar vía fax, diariamente al final del día, a la Superintendencia de Valores el adecuado desarrollo de los procesos de recepción de demandas y de adjudicación.

Criterios de Adjudicación

Para todas las subseries ofrecidas se hará primero una clasificación de todas las demandas utilizando los siguientes criterios, en su orden: (1) la tasa de rentabilidad demandada, de menor a mayor; (2) el monto demandado, de mayor a menor para tasas iguales. Una vez realizada la clasificación se definirá la tasa de corte y luego se procederá a adjudicar el monto ofertado. Esta tasa de corte será la máxima tasa aprobada por CODENSA, la cual no podrá ser superior a la tasa máxima ofrecida en el presente aviso de oferta. Las demandas que contengan un margen igual o inferior a la tasa de corte definida por CODENSA, serán confirmadas en su totalidad, siempre y cuando el monto total aprobado sea inferior o igual al monto total ofertado. En caso que el monto total demandado, cuyos márgenes estén por debajo o igual a la tasa de corte, sea mayor al monto total aprobado, habrá lugar a prorrateo para las demandas cuyos márgenes sean iguales a los de la tasa de corte y los montos confirmados para cada demanda serán aprobados a la tasa de corte. En ningún caso, para una misma subserie, habrá dos (2) tasas de corte diferentes. Aquellas demandas cuyos márgenes se encuentren por encima de la tasa de corte se entenderán como no aprobadas.

En el evento en que dos (2) o más demandas presenten coincidencia en los criterios señalados y si el monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, se asignará a prorrata el monto disponible entre las mismas. Las demandas que hayan sido recibidas por el Agente Líder, después de que la tasa de corte y el monto a adjudicar hayan sido definidos por CODENSA, y el monto total demandado sea inferior al monto total ofertado, serán adjudicadas de acuerdo al orden de llegada, a la tasa de corte hasta que el monto total ofertado se adjudique en su totalidad o hasta el día del vencimiento de la oferta a las 12:00 m.

Primero se adjudicarán los bonos de la subserie B3 hasta por un monto de cincuenta mil millones de pesos (\$50,000,000,000.00) m/1. Posteriormente se adjudicarán los Bonos de las subseries B5 hasta por un monto de doscientos mil millones de pesos (\$200,000,000,000.00) m/1 y finalmente se adjudicarán los bonos de la subserie B8. En el evento en que el monto asignado a alguna de las subseries no fuese adjudicado en su totalidad el remanente podrá ser adicionado a la siguiente subserie. En caso de que queden saldos en una o varias de las subseries ofertadas en el lote ofrecido, se ofrecerán en un nuevo aviso de oferta pública, no necesariamente bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta del lote previamente ofrecido. En todo caso, los Títulos se ofrecerán a la misma tasa cupón definida en el primer ofrecimiento de cada subserie y podrán ser suscritos a la par, con descuento o con prima. Para efectos de la subasta y la adjudicación de los Títulos, no se tendrá en cuenta el precio de suscripción, en caso de que el mismo tenga una prima o descuento. Para la adjudicación de los Títulos, se tomará su valor nominal y en caso de ofrecerse una prima o descuento, estos aplicarán cuando se realice la suscripción de los mismos. El valor de cada bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

15. FECHA Y LUGAR DE PAGO DE LOS INTERESES.

Tanto los intereses que serán pagados de acuerdo a la periodicidad de cada serie, como el pago de capital, al vencimiento de los Bonos, a que tendrán derecho quienes inviertan en dichos títulos, serán pagados por el emisor o a través de la red de pago de DECEVAL, como entidad administradora de la emisión, en los términos y condiciones señalados en el prospecto y en el contrato de depósito y administración de la emisión.

16. CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS.

La sociedad calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. asignó a los Bonos Ordinarios CODENSA la calificación AAA. El reporte completo de la calificación otorgada a los Bonos Ordinarios CODENSA se presenta en el numeral 6.1. del prospecto de emisión y colocación.

17. BOLSAS EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS.

Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

18. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN.

La custodia y administración de la emisión serán realizadas por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., DECEVAL S.A., conforme a los términos del contrato de prestación de servicios para la custodia y administración desmaterializada de la emisión, suscrito entre CODENSA S.A. ESP y DECEVAL S.A., DECEVAL S.A. está domiciliado en Bogotá D.C. en la Carrera 10 No. 72-33, Torre B Piso 5°. Los suscriptores y/o tenedores de los títulos deberán consentir en el depósito con DECEVAL de los títulos adquiridos, mediante la suscripción de un documento en el formato preestablecido por DECEVAL, en el que constan en endosar en administración a dicha entidad los títulos adquiridos. La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los bonos emitidos. Los inversionistas que no sean depositantes directos o indirectos del Depósito Centralizado de Valores, deberán seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.4.5.3. del Prospecto de Colocación.

19. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES.

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de los Bonos la Fiduciaria Helm Trust S.A. con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 7 No. 27-18, Piso 19.

20. PROSPECTO DE COLOCACIÓN.

El prospecto de colocación y emisión se encuentra a disposición de los interesados en la entidad emisora, en la Superintendencia de Valores, en BBVA Valores Ganadero S.A. Comisionista de Bolsa y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

CODENSA S.A. ESP manifiesta que tiene Código de Buen Gobierno de conformidad con lo establecido en la Resolución 275 de mayo 23 de 2001 expedida por la Superintendencia de Valores y está disponible para la consulta de los inversionistas en la página web de la compañía www.codensa.com.co

LA INSCRIPCIÓN ANTICIPADA DE LOS BONOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DE LOS VALORES O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.